

RESUMEN

DE LAS

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIARIAS

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

MES DE MAYO

Año de 1890.

DIAS.	Altura media del barómetro.		Temperatura media y la sombra.	Viento dominante.		Lluvia. Milímetros.	Grado centígrado.	Estado del cielo
	Milímetros.	Centígr.		Dirección.	Máxima intensidad.			
1º	762, 40	26, 66	E.	6, 76	..	7	Nublado	
2	762, 55	27, 00	E.	7, 69	2,40	7	Idem	
3	762, 60	26, 93	E.	9, 09	..	10	Idem	
4	761, 60	26, 86	E.	6, 67	1,60	7	Idem	
5	761, 44	27, 60	E.	6, 76	..	9	Idem	

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Francisco Gonzalez Santos, Juez de Instrucción de la Villa de Arecibo y su partido.

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye contra Pedro Perez por estafa, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera de dicho procesado que es de estatura alta, color trigueño, pelo y ojos negros, nariz perfilada, boca regular, sin barba ni bigote, viste como jornalero y es natural y vecino de Añasco, disponiéndose así mismo se le cite por medio de la GACETA OFICIAL y periódico de la localidad, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte dias que al efecto se le señalan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga efecto, se expide la presente en

Arecibo á 12 de Mayo de 1890. — Francisco Gonzalez Santos. — El Escribano, Miguel Balseiro Aldao.

Juzgado municipal de Ponce.

De orden del Sr. Juez municipal, se anuncia la aparición de un caballo negro, crin y cola negras y pobres, como de dos años de edad, alzada creciente y paso trote, cuyo animal se ha depositado en el vecino Don Gustavo Oppenheimer, á fin de que el que se crea ser dueño de dicho animal, comparezca á este Juzgado municipal con los documentos creditivos dentro de término de treinta dias que empezará á correr desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL. Y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Ponce á 1º de Mayo de 1890. — El Secretario, José Grau. [440] 3-2

Juzgado municipal de Humacao.

En los autos de juicio verbal civil seguidos por el Procurador Don Tomás Carrera, apoderado de los Sres. Gilet y Compañía, de Ponce, contra Don José A. Rodriguez en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por término de cuatro dias, los efectos siguientes:

	Pesos.	Cts.
Veinte latas manteca de 10 libras una, á 12½ pesos.....	25	--
Doce idem aceite Oliva de 1 arroba, á 12½ pesos.....	38	25
Dos cajas maná de 6 libras cada una, á 45 centavos.....	5	40
Veinte y cuatro libras chocolate Coruña, á 20 centavos.....	4	80
Ochenta y dos libras garbanos, á 4 pesos.....	3	28
Doscientas libras azúcar, á 3½ pesos.....	6	50
Ciento cuarenta libras garvanizado clavo, á 12 centavos.....	16	80
Cuarenta y cuatro libras remache, á 12 centavos.....	5	28
Ciento sesenta y nueve libras esperma completa, á 14½ centavos.....	24	50
Treinta y una libras idem incompleta, á 10½ centavos.....	3	25
Tres jamones con 24 libras netas, á 15½ centavos.....	3	72
Veinte y cuatro resma papel amarillo, á 32 centavos.....	7	68
Una y media docena escoba millo, á 3 pesos docena.....	4	50
Doce y dos docenas docena tazas bolas, á 4½ reales docena.....	6	85
Veinte y tres y media docena tazas con plattillo, á 5 reales docena.....	14	69
Media docena latas sardinas colen, á 80 centavos docena.....	40	..
Once latas idem nante y natural.....	1	87

	Pesos.	Cts.
Quince cuartas latas calamares, á 14 reales.....	2	19
Nueve latas espárragos, á 3 pesos docena.....	2	25
Veinte y cuatro latas conservas alimenticia, á 3 pesos.....	6	--
Una y media docena sal Morton, á 2 pesos.....	3	--
Un farol con rífljo.....	3	50
Dos docena frutas españolas, á 12 reales docena.....	3	--
Una arroba hilo acarreto, á 27 centavos.....	6	75
Veinte latas pimientos morrones, á 15 reales.....	3	12
Quince latas turrón Alicante, á 20 centavos una.....	3	--
Ocho latas pitipoix, á 20 reales docena.....	1	69
Cuatro cuartas lata idem, en.....	37	--
Cuatro latas chorizos asturianos, á 15 reales una.....	7	50
Diez idem ordinarios, á 1 real uno.....	1	25
Tres damasana vinagre, á 1 pesos una.....	3	--
Una caja fósforo con 10 gruesas, á 85 centavos.....	8	50
Una caja hierro.....	8	--
Una yegua vaya, de seis años edad, de cinco y media cuartas alzada.....	15	--
Una botella brandy de 1 estrella.....	2	--
Suma.....	252	89

Doscientos cincuenta y dos pesos ochenta y nueve centavos.

El remate tendrá lugar el diez y siete del corriente mes á las dos de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de aquellos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Humacao, 12 de Mayo de 1890. — El Secretario, Antonio Aguilar. — Vº Bº, Cambiort.

Juzgado municipal de Río-grande.

De orden del Sr. Juez municipal, se hace constar la aparición de una novilla negra, ubre blanca, la oreja derecha cortada en puntas, como de cuatro años de edad y de noventa kilos de carne, depositada en poder de Don Antonio Sampol.

Lo que se hace público para que el dueño de dicho animal comparezca en este Juzgado con los documentos creditivos á usar de su derecho en el término de treinta dias á contar desde la publicación del presente.

Río-grande, 8 de Mayo de 1890. — El Secretario, B. W. Delgado. [443] 3-2

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 7 del actual y á los veinte dias contados desde el en que aparezca por primera vez este anuncio en la GACETA OFICIAL, tendrá lugar en las Salas Consistoriales á las dos de la tarde y ante la Junta municipal del ramo, la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Matadero de esta Ciudad, cuyo importe segun presupuesto asciende á 2,269 pesos 82 centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo arregladas exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de 113 pesos 50 centavos.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.

Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1890. — El Secretario, José Aragón. — Vº Bº — El Alcalde Presidente, Juan José Potous.

Modelo de proposición.

“Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 12 de Mayo próximo pasado, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Matadero de esta Ciudad y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de... (aquí el importe en letra y guarismos).”

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este título: “Proposición para rematar las obras de reparación del Matadero de esta Ciudad que presenta Don...” 3-2

Durante el plazo de quince dias contados desde 1º al 15 de Junio próximo, se procederá al cobro de las cuotas del cuarto trimestre del Repartimiento de este año económico, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, en 17 de Setiembre anterior.

Los contribuyentes que en el expresado plazo comparezcan en la Oficina del Recaudador Don Higinio Lopez Oachada, sita en la Casa Consistorial á satisfacer dicho trimestre, quedarán exentos del pago del 6 por 100 con que están aumentadas las cuotas con arreglo á lo dispuesto en la regla 5ª del artículo 137 de la Ley municipal vigente.

Desde el dia 23 del expresado mes pasarán los dependientes de la Recaudación á domicilio á hacer efectivas las cuotas del expresado trimestre, pero sin el beneficio del 6 por 100 por haber perdido ya los contribuyentes la expresada ventaja, en razón á haber dejado pasar el plazo para obtenerlo.

Transcurridos tres dias desde la presentación y respaldo de cada recibo no cobrado en el acto de la presentación, incurrirán los morosos en el recargo del 2 por 100 sobre su cuota como apremiados en primer grado y sucesivamente si es necesario lo serán en el 2º, 3º, 4º y 5º de la Instrucción para la cobranza de los débitos á favor de los Ayuntamientos, aprobada por S. M. en 23 de Julio de 1885 y vigente en esta Provincia por Real orden de 8 de Noviembre de 1888.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 14 de Mayo de 1890. — El Alcalde, Juan José Potous. 3-1

Alcaldía Municipal de Barranquitas

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas de los servicios y arbitrios que se expresan á continuación para el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, segun se tenía anunciado para el 5 del corriente, el Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 del que cursa, acordó se anuncie por segunda vez nuevas subastas que tendrán lugar en el salón de la Casa Consistorio el Lunes 19 del actual y hora de las dos de su tarde, ante el Ayuntamiento en pleno y bajo las mismas condiciones que las primeras.

Servicios.	Pesos.
Bagajes.....	125
Medicinas á enfermos pobres.....	200
Alumbrado público.....	95
Extracción basuras de la población.....	100
Arbitrios.	
Por el 10 por 100 sobre el valor de las reses y cerdos que se benefician.....	650
Por el idem de puestos de carnicería.....	60
Por el idem de matrículas de ganado.....	80
Por el idem de licencias de bailes á 1 peso una..	60
Por el de cercado público de animales vagabundos.....	80
Por idem de multas gubernativas.....	25

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores, debiendo advertir que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría á disposición del que quiera enterarse de ellos.

Barranquitas, 12 de Mayo de 1890. — El Secretario, José B. Lopez. — Vº Bº — El Alcalde, Carlos Buitrago.

Alcaldía Municipal de Vega-baja

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones porque ha de regirse la subasta de los servicios y arbitrios para el próximo año económico en sesión celebrada en el dia de ayer, fué acuerdo se anuncien los referidos actos para el dia 20 del actual y hora de la una de la tarde, los cuales tendrán lugar ante la Comisión respectiva.

Servicios.	Pesos.
Alumbrado público.....	700
Bagajes.....	600
Medicinas á enfermos pobres.....	700
Extracción de basuras.....	120
Arbitrios.	
10 por 100 sobre el valor del ganado que se beneficie.....	1650
Producto del telégrafo.....	150
Licencias de bailes.....	25
Registro de la propiedad de ganado.....	100

Lo que se hace notorio para general conocimiento. Vega-baja, Mayo 10 de 1890. — El Alcalde, Ramiro Matute. 3-1